

RESOLUCION No. SBS-2011-1005

PEDRO SOLINES CHACON SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS CONSIDERANDO:

Que el primer inciso del artículo 78 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero establece que las instituciones financieras se someterán en todo momento a las normas contables dictadas por la Superintendencia, independientemente de las disposiciones tributarias;

Que el primer inciso del artículo 68 de la invocada ley dispone que las instituciones del sistema financiero, a efecto de reflejar la verdadera calidad de sus activos, realizarán una calificación periódica de los mismos y constituirán las provisiones que sean necesarias para cubrir los riesgos de incobrabilidad o pérdida del valor de los activos, de conformidad con las normas de carácter general que dicte la Superintendencia de Bancos y Seguros;

Que mediante resoluciones Nos. JB-2011-1897 de 15 de marzo del 2011 y JB-2011-2034 de 25 de octubre del 2011, la Junta Bancaria expidió reformas a las normas contenidas en el numeral 1, del artículo 5, del capítulo II "Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros", del título IX "De los activos y de los límites de crédito", del libro I "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, relativas a la calificación y clasificación de la cartera de créditos otorgadas por las instituciones del sistema financiero;

Que es necesario reformar dicho catálogo con el propósito de permitir el registro de las operaciones de crédito otorgadas por las instituciones del sistema financiero, conforme los segmentos determinados en la normativa expedida por la Junta Bancaria;

Que mediante memorando No. INJ-SN-2011-1282 de 02 de diciembre del 2011, la Intendencia Nacional Jurídica recomienda la suscripción de la presente resolución; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- En el plan del Catálogo Único de Cuentas efectuar las siguientes reformas:

1. Eliminar todas las cuentas y subcuentas que conforman el grupo 14 "Cartera de créditos".
2. Eliminar el uso del grupo 14 "Cartera de créditos" para el sistema de garantía crediticia.

3. Crear la cuenta 1401 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial por vencer”; y, las subcuentas 140105 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial por vencer - De 1 a 30 días”; 140110 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial por vencer - De 31 a 90 días”; 140115 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial por vencer - De 91 a 180 días”; 140120 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial por vencer - De 181 a 360 días”; y, 140125 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial por vencer - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.
4. Crear la cuenta 1402 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo por vencer”; y, las subcuentas 140205 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo por vencer - De 1 a 30 días”; 140210 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo por vencer - De 31 a 90 días”; 140215 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo por vencer - De 91 a 180 días”; 140220 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo por vencer - De 181 a 360 días”; y, 140225 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo por vencer - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado y Banco Nacional de Fomento.
5. Crear la cuenta 1403 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda por vencer”; y, las subcuentas 140305 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda por vencer - De 1 a 30 días”; 140310 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda por vencer - De 31 a 90 días”; 140315 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda por vencer - De 91 a 180 días”; 140320 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda por vencer - De 181 a 360 días”; y, 140325 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda por vencer - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, corporaciones de titularización hipotecaria y Banco Ecuatoriano de la Vivienda.
6. Crear la cuenta 1404 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa por vencer”; y, las subcuentas 140405 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa por vencer - De 1 a 30 días”; 140410 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa por vencer - De 31 a 90 días”; 140415 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa por vencer - De 91 a 180 días”; 140420 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa por vencer - De 181 a 360 días”; y, 140425 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa por vencer - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.

7. Crear la cuenta 1405 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo por vencer”; y, las subcuentas 140505 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo por vencer - De 1 a 30 días”; 140510 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo por vencer - De 31 a 90 días”; 140515 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo por vencer - De 91 a 180 días”; 140520 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo por vencer - De 181 a 360 días”; y, 140525 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo por vencer - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, sociedades financieras, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
8. Crear la cuenta 1406 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública por vencer”; y, las subcuentas 140605 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública por vencer - De 1 a 30 días”; 140610 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública por vencer - De 31 a 90 días”; 140615 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública por vencer - De 91 a 180 días”; 140620 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública por vencer - De 181 a 360 días”; y, 140625 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública por vencer - De más de 360 días”, para uso del Banco del Estado.
9. Crear la cuenta 1409 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial refinanciada por vencer”; y, las subcuentas 140905 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial refinanciada por vencer - De 1 a 30 días”; 140910 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial refinanciada por vencer - De 31 a 90 días”; 140915 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial refinanciada por vencer - De 91 a 180 días”; 140920 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial refinanciada por vencer - De 181 a 360 días”; y, 140925 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial refinanciada por vencer - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.
10. Crear la cuenta 1410 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo refinanciada por vencer”; y, las subcuentas 141005 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo refinanciada por vencer - De 1 a 30 días”; 141010 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo refinanciada por vencer - De 31 a 90 días”; 141015 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo refinanciada por vencer - De 91 a 180 días”; 141020 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo refinanciada por vencer - De 181 a 360 días”; y, 141025 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo refinanciada por vencer - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado y Banco Nacional de Fomento.
11. Crear la cuenta 1411 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda refinanciada por vencer”; y, las subcuentas 141105 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de

- vivienda refinanciada por vencer - De 1 a 30 días”; 141110 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda refinanciada por vencer - De 31 a 90 días”; 141115 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda refinanciada por vencer - De 91 a 180 días”; 141120 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda refinanciada por vencer - De 181 a 360 días”; y, 141125 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda refinanciada por vencer - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, corporaciones de titularización hipotecaria y Banco Ecuatoriano de la Vivienda.
12. Crear la cuenta 1412 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa refinanciada por vencer”; y, las subcuentas 141205 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa refinanciada por vencer - De 1 a 30 días”; 141210 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa refinanciada por vencer - De 31 a 90 días”; 141215 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa refinanciada por vencer - De 91 a 180 días”; 141220 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa refinanciada por vencer - De 181 a 360 días”; y, 141225 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa refinanciada por vencer - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.
 13. Crear la cuenta 1413 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada por vencer”; y, las subcuentas 141305 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada por vencer - De 1 a 30 días”; 141310 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada por vencer - De 31 a 90 días”; 141315 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada por vencer - De 91 a 180 días”; 141320 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada por vencer - De 181 a 360 días”; y, 141325 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada por vencer - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
 14. Crear la cuenta 1414 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública refinanciada por vencer”; y, las subcuentas 141405 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública refinanciada por vencer - De 1 a 30 días”; 141410 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública refinanciada por vencer - De 31 a 90 días”; 141415 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública refinanciada por vencer - De 91 a 180 días”; 141420 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública refinanciada por vencer - De 181 a 360 días”; y, 141425 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública refinanciada por vencer - De más de 360 días”, para uso del Banco del Estado.
 15. Crear la cuenta 1417 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial reestructurada por vencer”; y, las subcuentas 141705 “Cartera de créditos - Cartera de créditos

comercial reestructurada por vencer - De 1 a 30 días"; 141710 "Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial reestructurada por vencer - De 31 a 90 días"; 141715 "Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial reestructurada por vencer - De 91 a 180 días"; 141720 "Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial reestructurada por vencer - De 181 a 360 días"; y, 141725 "Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial reestructurada por vencer - De más de 360 días", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.

16. Crear la cuenta 1418 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo reestructurada por vencer"; y, las subcuentas 141805 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo reestructurada por vencer - De 1 a 30 días"; 141810 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo reestructurada por vencer - De 31 a 90 días"; 141815 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo reestructurada por vencer - De 91 a 180 días"; 141820 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo reestructurada por vencer - De 181 a 360 días"; y, 141825 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo reestructurada por vencer - De más de 360 días", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado y Banco Nacional de Fomento.

17. Crear la cuenta 1419 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda reestructurada por vencer"; y, las subcuentas 141905 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda reestructurada por vencer - De 1 a 30 días"; 141910 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda reestructurada por vencer - De 31 a 90 días"; 141915 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda reestructurada por vencer - De 91 a 180 días"; 141920 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda reestructurada por vencer - De 181 a 360 días"; y, 141925 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda reestructurada por vencer - De más de 360 días", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, corporaciones de titularización hipotecaria y Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

18. Crear la cuenta 1420 "Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa reestructurada por vencer"; y, las subcuentas 142005 "Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa reestructurada por vencer - De 1 a 30 días"; 142010 "Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa reestructurada por vencer - De 31 a 90 días"; 142015 "Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa reestructurada por vencer - De 91 a 180 días"; 142020 "Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa reestructurada por vencer - De 181 a 360 días"; y, 142025 "Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa reestructurada por vencer - De más de 360 días", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.

19. Crear la cuenta 1421 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada por vencer”; y, las subcuentas 142105 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada por vencer - De 1 a 30 días”; 142110 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada por vencer - De 31 a 90 días”; 142115 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada por vencer - De 91 a 180 días”; 142120 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada por vencer - De 181 a 360 días”; y, 142125 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada por vencer - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.

20. Crear la cuenta 1422 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública reestructurada por vencer”; y, las subcuentas 142205 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública reestructurada por vencer - De 1 a 30 días”; 142210 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública reestructurada por vencer - De 31 a 90 días”; 142215 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública reestructurada por vencer - De 91 a 180 días”; 142220 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública reestructurada por vencer - De 181 a 360 días”; y, 142225 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública reestructurada por vencer - De más de 360 días”, para uso del Banco del Estado.

21. Crear la cuenta 1425 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial que no devenga intereses”; y, las subcuentas 142505 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial que no devenga intereses - De 1 a 30 días”; 142510 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial que no devenga intereses - De 31 a 90 días”; 142515 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial que no devenga intereses - De 91 a 180 días”; 142520 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial que no devenga intereses - De 181 a 360 días”; y, 142525 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial que no devenga intereses - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.

22. Crear la cuenta 1426 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo que no devenga intereses”; y, las subcuentas 142605 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo que no devenga intereses - De 1 a 30 días”; 142610 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo que no devenga intereses - De 31 a 90 días”; 142615 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo que no devenga intereses - De 91 a 180 días”; 142620 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo que no devenga intereses - De 181 a 360 días”; y, 142625 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo que no devenga intereses - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado y Banco Nacional de Fomento.

23. Crear la cuenta 1427 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda que no devenga intereses”; y, las subcuentas 142705 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda que no devenga intereses - De 1 a 30 días”; 142710 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda que no devenga intereses - De 31 a 90 días”; 142715 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda que no devenga intereses - De 91 a 180 días”; 142720 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda que no devenga intereses - De 181 a 360 días”; y, 142725 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda que no devenga intereses - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, corporaciones de titularización hipotecaria y Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

24. Crear la cuenta 1428 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa que no devenga intereses”; y, las subcuentas 142805 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa que no devenga intereses - De 1 a 30 días”; 142810 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa que no devenga intereses - De 31 a 90 días”; 142815 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa que no devenga intereses - De 91 a 180 días”; 142820 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa que no devenga intereses - De 181 a 360 días”; y, 142825 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa que no devenga intereses - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.

25. Crear la cuenta 1429 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo que no devenga intereses”; y, las subcuentas 142905 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo que no devenga intereses - De 1 a 30 días”; 142910 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo que no devenga intereses - De 31 a 90 días”; 142915 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo que no devenga intereses - De 91 a 180 días”; 142920 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo que no devenga intereses - De 181 a 360 días”; y, 142925 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo que no devenga intereses - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.

26. Crear la cuenta 1430 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública que no devenga intereses”; y, las subcuentas 143005 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública que no devenga intereses - De 1 a 30 días”; 143010 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública que no devenga intereses - De 31 a 90 días”; 143015 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública que no devenga intereses - De 91 a 180 días”; 143020 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública que no devenga intereses - De 181 a 360 días”; 143025 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública que no devenga intereses - De más de 360 días”, para uso del Banco del Estado.

27. Crear la cuenta 1433 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial refinanciada que no devenga intereses”; y, las subcuentas 143305 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial refinanciada que no devenga intereses - De 1 a 30 días”; 143310 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial refinanciada que no devenga intereses - De 31 a 90 días”; 143315 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial refinanciada que no devenga intereses - De 91 a 180 días”; 143320 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial refinanciada que no devenga intereses - De 181 a 360 días”; y, 143325 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial refinanciada que no devenga intereses - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.
28. Crear la cuenta 1434 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo refinanciada que no devenga intereses”; y, las subcuentas 143405 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo refinanciada que no devenga intereses - De 1 a 30 días”; 143410 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo refinanciada que no devenga intereses - De 31 a 90 días”; 143415 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo refinanciada que no devenga intereses - De 91 a 180 días”; 143420 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo refinanciada que no devenga intereses - De 181 a 360 días”; y, 143425 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo refinanciada que no devenga intereses - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado y Banco Nacional de Fomento.
29. Crear la cuenta 1435 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda refinanciada que no devenga intereses”; y, las subcuentas 143505 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda refinanciada que no devenga intereses - De 1 a 30 días”; 143510 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda refinanciada que no devenga intereses - De 31 a 90 días”; 143515 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda refinanciada que no devenga intereses - De 91 a 180 días”; 143520 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda refinanciada que no devenga intereses - De 181 a 360 días”; y, 143525 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda refinanciada que no devenga intereses - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, corporaciones de titularización hipotecaria y Banco Ecuatoriano de la Vivienda.
30. Crear la cuenta 1436 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa refinanciada que no devenga intereses”; y, las subcuentas 143605 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa refinanciada que no devenga intereses - De 1 a 30 días”; 143610 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa refinanciada que no devenga intereses - De 31 a 90 días”; 143615 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa refinanciada que no devenga intereses - De

91 a 180 días”; 143620 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa refinanciada que no devenga intereses - De 181 a 360 días”; y, 143625 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa refinanciada que no devenga intereses - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.

31. Crear la cuenta 1437 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses”; y, las subcuentas 143705 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses - De 1 a 30 días”; 143710 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses - De 31 a 90 días”; 143715 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses - De 91 a 180 días”; 143720 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses - De 181 a 360 días”; y, 143725 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
32. Crear la cuenta 1438 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública refinanciada que no devenga intereses”; y, las subcuentas 143805 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública refinanciada que no devenga intereses - De 1 a 30 días”; 143810 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública refinanciada que no devenga intereses - De 31 a 90 días”; 143815 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública que no devenga intereses - De 91 a 180 días”; 143820 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública refinanciada que no devenga intereses - De 181 a 360 días”; y, 143825 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública refinanciada que no devenga intereses - De más de 360 días”, para uso del Banco del Estado.
33. Crear la cuenta 1441 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial reestructurada que no devenga intereses”; y, las subcuentas 144105 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial reestructurada que no devenga intereses - De 1 a 30 días”; 144110 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial reestructurada que no devenga intereses - De 31 a 90 días”; 144115 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial reestructurada que no devenga intereses - De 91 a 180 días”; 144120 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial reestructurada que no devenga intereses - De 181 a 360 días”; y, 144125 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial reestructurada que no devenga intereses - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.
34. Crear la cuenta 1442 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo reestructurada que no devenga intereses”; y, las subcuentas 144205 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo reestructurada que no devenga intereses - De

1 a 30 días”; 144210 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo reestructurada que no devenga intereses - De 31 a 90 días”; 144215 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo reestructurada que no devenga intereses - De 91 a 180 días”; 144220 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo reestructurada que no devenga intereses - De 181 a 360 días”; y, 144225 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo reestructurada que no devenga intereses - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado y Banco Nacional de Fomento.

35. Crear la cuenta 1443 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda reestructurada que no devenga intereses”; y, las subcuentas 144305 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda reestructurada que no devenga intereses - De 1 a 30 días”; 144310 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda reestructurada que no devenga intereses - De 31 a 90 días”; 144315 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda reestructurada que no devenga intereses - De 91 a 180 días”; 144320 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda reestructurada que no devenga intereses - De 181 a 360 días”; y, 144325 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda reestructurada que no devenga intereses - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, corporaciones de titularización hipotecaria y Banco Ecuatoriano de la Vivienda.
36. Crear la cuenta 1444 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa reestructurada que no devenga intereses”; y, las subcuentas 144405 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa reestructurada que no devenga intereses - De 1 a 30 días”; 144410 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa reestructurada que no devenga intereses - De 31 a 90 días”; 144415 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa reestructurada que no devenga intereses - De 91 a 180 días”; 144420 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa reestructurada que no devenga intereses - De 181 a 360 días”; y, 144425 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa reestructurada que no devenga intereses - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.
37. Crear la cuenta 1445 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada que no devenga intereses”; y, las subcuentas 144505 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada que no devenga intereses - De 1 a 30 días”; 144510 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada que no devenga intereses - De 31 a 90 días”; 144515 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada que no devenga intereses - De 91 a 180 días”; 144520 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada que no devenga intereses - De 181 a 360 días”; y, 144525 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo

reestructurada que no devenga intereses - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.

38. Crear la cuenta 1446 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública reestructurada que no devenga intereses”; y, las subcuentas 144605 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública reestructurada que no devenga intereses - De 1 a 30 días”; 144610 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública reestructurada que no devenga intereses - De 31 a 90 días”; 144615 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública reestructurada que no devenga intereses - De 91 a 180 días”; 144620 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública reestructurada que no devenga intereses - De 181 a 360 días”; y, 144625 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública reestructurada que no devenga intereses - De más de 360 días”, para uso del Banco del Estado.

39. Crear la cuenta 1449 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial vencida”; y, las subcuentas 144905 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial vencida - De 1 a 30 días”; 144910 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial vencida - De 31 a 90 días”; 144915 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial vencida - De 91 a 180 días”; 144920 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial vencida - De 181 a 360 días”; y, 144925 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial vencida - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.

40. Crear la cuenta 1450 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo vencida”; y, las subcuentas 145005 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo vencida - De 1 a 30 días”; 145010 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo vencida - De 31 a 90 días”; 145015 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo vencida - De 91 a 180 días”; 145020 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo vencida - De 181 a 360 días”; 145025 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo vencida - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado y Banco Nacional de Fomento.

41. Crear la cuenta 1451 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda vencida”; y, las subcuentas 1451205 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda vencida - De 1 a 30 días”; 145110 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda vencida - De 31 a 90 días”; 145115 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda vencida - De 91 a 180 días”; 145120 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda vencida - De 181 a 360 días”; 145125 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda vencida - De 361 a 720 días”; y 145130 “Cartera de créditos - Cartera de

créditos de vivienda vencida - De más de 720 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, corporaciones de titularización hipotecaria y Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

42. Crear la cuenta 1452 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa vencida”; y, las subcuentas 145205 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa vencida - De 1 a 30 días”; 145210 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa vencida - De 31 a 90 días”; 145215 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa vencida - De 91 a 180 días”; 145220 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa vencida - De 181 a 360 días”; y, 145225 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa vencida - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.

43. Crear la cuenta 1453 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo vencida”; y, las subcuentas 145305 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo vencida - De 1 a 30 días”; 145310 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo vencida - De 31 a 90 días”; 145315 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo vencida - De 91 a 180 días”; 145320 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo vencida - De 181 a 360 días”; 145325 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo vencida - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.

44. Crear la cuenta 1454 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública vencida”; y, las subcuentas 145405 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública vencida - De 1 a 30 días”; 145410 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública vencida - De 31 a 90 días”; 145415 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública vencida - De 91 a 180 días”; 145420 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública vencida - De 181 a 360 días”; y, 145425 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública vencida - De más de 360 días”, para uso del Banco del Estado.

45. Crear la cuenta 1457 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial refinanciada vencida”; y, las subcuentas 145705 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial refinanciada vencida - De 1 a 30 días”; 145710 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial refinanciada vencida - De 31 a 90 días”; 145715 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial refinanciada vencida - De 91 a 180 días”; 145720 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial refinanciada vencida - De 181 a 360 días”; y, 145725 “Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial refinanciada vencida - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.

46. Crear la cuenta 1458 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo refinanciada vencida"; y, las subcuentas 145805 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo refinanciada vencida - De 1 a 30 días"; 145810 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo refinanciada vencida - De 31 a 90 días"; 145815 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo refinanciada vencida - De 91 a 180 días"; 145820 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo refinanciada vencida - De 181 a 270 días"; y, 145825 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo refinanciada vencida - De más de 270 días", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado y Banco Nacional de Fomento.

47. Crear la cuenta 1459 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda refinanciada vencida"; y, las subcuentas 145905 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda refinanciada vencida - De 1 a 30 días"; 145910 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda refinanciada vencida - De 31 a 90 días"; 145915 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda refinanciada vencida - De 91 a 270 días"; 145920 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda refinanciada vencida - De 271 a 360 días"; y, 145925 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda refinanciada vencida - De 361 a 720 días"; y, 145930 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda refinanciada vencida - De más de 720 días", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, corporaciones de titularización hipotecaria y Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

48. Crear la cuenta 1460 "Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa refinanciada vencida"; y, las subcuentas 146005 "Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa refinanciada vencida - De 1 a 30 días"; 146010 "Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa refinanciada vencida - De 31 a 90 días"; 146015 "Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa refinanciada vencida - De 91 a 180 días"; 146020 "Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa refinanciada vencida - De 181 a 360 días"; y, 146025 "Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa refinanciada vencida - De más de 360 días", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.

49. Crear la cuenta 1461 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada vencida"; y, las subcuentas 146105 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada vencida - De 1 a 30 días"; 146110 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada vencida - De 31 a 90 días"; 146115 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada vencida - De 91 a 180 días"; 146120 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada vencida - De 181 a 360 días"; y, 146125 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada vencida - De más de 360 días", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones

mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.

50. Crear la cuenta 1462 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública refinanciada vencida"; y, las subcuentas 146205 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública refinanciada vencida - De 1 a 30 días"; 146210 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública refinanciada vencida - De 31 a 90 días"; 146215 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública refinanciada vencida - De 91 a 180 días"; 146220 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública refinanciada vencida - De 181 a 360 días"; y, 146225 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública refinanciada vencida - De más de 360 días", para uso del Banco del Estado.

51. Crear la cuenta 1465 "Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial reestructurada vencida"; y, las subcuentas 146505 "Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial reestructurada vencida - De 1 a 30 días"; 146510 "Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial reestructurada vencida - De 31 a 90 días"; 146515 "Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial reestructurada vencida - De 91 a 180 días"; 146520 "Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial reestructurada vencida - De 181 a 360 días"; 146525 "Cartera de créditos - Cartera de créditos comercial reestructurada vencida - De más de 360 días", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.

52. Crear la cuenta 1466 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo reestructurada vencida"; y, las subcuentas 146605 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo reestructurada vencida - De 1 a 30 días"; 146610 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo reestructurada vencida - De 31 a 90 días"; 146615 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo reestructurada vencida - De 91 a 180 días"; 146620 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo reestructurada vencida - De 181 a 360 días"; y, 146625 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo reestructurada vencida - De más de 360 días", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado y Banco Nacional de Fomento.

53. Crear la cuenta 1467 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda reestructurada vencida"; y, las subcuentas 146705 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda reestructurada vencida - De 1 a 30 días"; 146710 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda reestructurada vencida - De 31 a 90 días"; 146715 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda reestructurada vencida - De 91 a 270 días"; 146720 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda reestructurada vencida - De 271 a 360 días"; 146725 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda reestructurada vencida - De 361 a 720 días"; y, 146730 "Cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda reestructurada vencida - De más de 720 días",

para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, corporaciones de titularización hipotecaria y Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

54. Crear la cuenta 1468 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa reestructurada vencida”; y, las subcuentas 146805 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa reestructurada vencida - De 1 a 30 días”; 146810 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa reestructurada vencida - De 31 a 90 días”; 146815 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa reestructurada vencida - De 91 a 180 días”; 146820 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa reestructurada vencida - De 181 a 360 días”; y, 146825 “Cartera de créditos - Cartera de créditos para la microempresa reestructurada vencida - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.

55. Crear la cuenta 1469 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada vencida”; y, las subcuentas 146905 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada vencida - De 1 a 30 días”; 146910 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada vencida - De 31 a 90 días”; 146915 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada vencida - De 91 a 180 días”; 146920 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada vencida - De 181 a 360 días”; y, 146925 “Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada vencida - De más de 360 días”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.

56. Crear la cuenta 1470 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública reestructurada vencida”; y, las subcuentas 147005 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública reestructurada vencida - De 1 a 30 días”; 147010 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública reestructurada vencida - De 31 a 90 días”; 147015 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública reestructurada vencida - De 91 a 180 días”; 147020 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública reestructurada vencida - De 181 a 360 días”; y, 147025 “Cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública reestructurada vencida - De más de 360 días”, para uso del Banco del Estado.

57. Crear la cuenta 1499 “(Provisiones para créditos incobrables)”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado, Banco Nacional de Fomento e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.

58. Crear la subcuenta 149905 "(Provisiones para créditos incobrables) - (Cartera de créditos comercial)", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.
59. Crear la subcuenta 149910 "(Provisiones para créditos incobrables) - (Cartera de créditos de consumo)", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado y Banco Nacional de Fomento.
60. Crear la subcuenta 149915 "(Provisiones para créditos incobrables) - (Cartera de créditos de vivienda)", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, corporaciones de titularización hipotecaria y Banco Ecuatoriano de la Vivienda.
61. Crear la subcuenta 149920 "(Provisiones para créditos incobrables) - (Cartera de créditos para la microempresa)", "; para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.
62. Crear la subcuenta 149925 "(Provisiones para créditos incobrables) - (Cartera de crédito educativo)", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
63. Crear la subcuenta 149930 "(Provisiones para créditos incobrables) - (Cartera de créditos de inversión pública)", para uso del Banco del Estado.
64. Crear las subcuentas 149945 "(Provisiones para créditos incobrables) - (Cartera de créditos refinanciada)"; 149950 "(Provisiones para créditos incobrables) - (Cartera de créditos reestructurada)"; y, 149990 "(Provisiones para créditos incobrables) - (Provisión general para cartera de créditos)", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado, Banco Nacional de Fomento e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.

65. Eliminar el uso de la cuenta 1603 "Cuentas por cobrar - Intereses por cobrar de cartera de créditos" y de la subcuenta 160310 "Cuentas por cobrar - Intereses por cobrar de cartera de créditos – Cartera de créditos de consumo" para el sistema de garantía crediticia.
66. Ampliar el uso de la subcuenta 160310 "Cuentas por cobrar - Intereses por cobrar de cartera de créditos – Cartera de créditos de consumo" para la Corporación Financiera Nacional, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda y el Banco del Estado.
67. Eliminar el uso de la subcuenta 160315 "Cuentas por cobrar - Intereses por cobrar de cartera de créditos – Cartera de créditos de vivienda" para la Corporación Financiera Nacional.
68. Eliminar la subcuenta 160325 "Cuentas por cobrar - Intereses por cobrar de cartera de créditos - Cartera de créditos reestructurada", y crear la subcuenta 160325 "Cuentas por cobrar - Intereses por cobrar de cartera de créditos - Cartera de crédito educativo", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
69. Crear la subcuenta 160330 "Cuentas por cobrar - Intereses por cobrar de cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública", para uso del Banco del Estado.
70. Crear la subcuenta 160345 "Cuentas por cobrar - Intereses por cobrar de cartera de créditos - Cartera de créditos refinanciada", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado, Banco Nacional de Fomento e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
71. Crear la subcuenta 160350 "Cuentas por cobrar - Intereses por cobrar de cartera de créditos - Cartera de créditos reestructurada", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado, Banco Nacional de Fomento e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
72. Ampliar el uso de la subcuenta 161505 "Cuentas por cobrar - Intereses reestructurados por cobrar - Intereses de cartera de créditos comercial", para las compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito.

73. Eliminar el uso de la subcuenta 161505 "Cuentas por cobrar - Intereses reestructurados por cobrar - Intereses de cartera de créditos comercial", para el Banco Ecuatoriano de la Vivienda y el Banco del Estado.
74. Ampliar el uso de la subcuenta 161510 "Cuentas por cobrar - Intereses reestructurados por cobrar - Intereses de cartera de créditos de consumo", para uso de la Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda y Banco del Estado.
75. Ampliar el uso de la subcuenta 161520 "Cuentas por cobrar - Intereses reestructurados por cobrar - Intereses de cartera de créditos para la microempresa", para las compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito y la Corporación Financiera Nacional.
76. Crear la subcuenta 161525 "Cuentas por cobrar - Intereses reestructurados por cobrar - Intereses de cartera de crédito educativo", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
77. Crear la subcuenta 161530 "Cuentas por cobrar - Intereses reestructurados por cobrar - Intereses de cartera de créditos de inversión pública", para uso del Banco del Estado.
78. Eliminar las subcuentas 190210 "Otros activos - Derechos fiduciarios - Cartera de créditos por vencer", 190215 "Otros activos - Derechos fiduciarios - Cartera de créditos que no devenga intereses", 190220 "Otros activos - Derechos fiduciarios - Cartera de créditos vencida", 190225 "Otros activos - Derechos fiduciarios - Cartera de créditos reestructurada por vencer", 190230 "Otros activos - Derechos fiduciarios - Cartera de créditos reestructurada que no devenga intereses", y 190235 "Otros activos - Derechos fiduciarios - Cartera de créditos reestructurada vencida".
79. Crear las subcuentas 190210 "Otros activos - Derechos fiduciarios - Cartera de créditos por vencer", 190215 "Otros activos - Derechos fiduciarios - Cartera de créditos refinanciada por vencer", 190220 "Otros activos - Derechos fiduciarios - Cartera de créditos reestructurada por vencer", 190221 "Otros activos - Derechos fiduciarios - Cartera de créditos que no devenga intereses", 190225 "Otros activos - Derechos fiduciarios - Cartera de créditos refinanciada que no devenga intereses", 190226 "Otros activos - Derechos fiduciarios - Cartera de créditos reestructurada que no devenga intereses", 190230 "Otros activos - Derechos fiduciarios - Cartera de créditos vencida", 190231 "Otros activos - Derechos fiduciarios - Cartera de créditos refinanciada vencida", y 190235 "Otros activos - Derechos fiduciarios - Cartera de créditos reestructurada vencida", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado y Banco Nacional de Fomento.

80. Eliminar el uso de la subcuenta 190240 "Otros activos - Derechos fiduciarios - Aceptaciones bancarias" para las casas de cambio y los almacenes generales de depósito.
81. Eliminar el uso de la subcuenta 190250 "Otros activos - Derechos fiduciarios - Bienes realizables", para bancos privados, sociedades financieras, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y crédito abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Corporación Financiera Nacional, Banco del Estado, Banco Nacional de Fomento, casas de cambio y almacenes generales de depósito.
82. Eliminar el uso de la subcuenta 190260 "Otros activos - Derechos fiduciarios - Bienes recuperados", para compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y crédito abiertas al público, corporaciones de titularización hipotecaria, Corporación Financiera Nacional, Banco del Estado, Banco Nacional de Fomento, casas de cambio y almacenes generales de depósito.
83. Eliminar el uso de la subcuenta 510410 "Intereses y descuentos de cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo", para el Instituto Ecuatoriano de Créditos Educativo y Becas y el sistema de garantía crediticia.
84. Ampliar el uso de la subcuenta 510410 "Intereses y descuentos de cartera de créditos - Cartera de créditos de consumo", para la Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda y Banco del Estado.
85. Eliminar el uso de la subcuenta 510415 "Intereses y descuentos de cartera de créditos - Cartera de créditos de vivienda", para la Corporación Financiera Nacional.
86. Crear la subcuenta 510421 "Intereses y descuentos de cartera de créditos - Cartera de crédito educativo", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
87. Eliminar la subcuenta 510425 "Intereses y descuentos de cartera de créditos - Cartera de créditos reestructurada" y crear la subcuenta 510425 "Intereses y descuentos de cartera de créditos - Cartera de créditos de inversión pública", para uso del Banco del Estado.
88. Eliminar las subcuenta 510430 "Intereses y descuentos de cartera de créditos - De mora" y 510435 "Intereses y descuentos de cartera de créditos - Descuentos en cartera comprada".

89. Crear la subcuenta 510430 “Intereses y descuentos de cartera de créditos - Cartera de créditos refinanciada”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado, Banco Nacional de Fomento e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
90. Crear la subcuenta 510435 “Intereses y descuentos de cartera de créditos - Cartera de créditos reestructurada”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado, Banco Nacional de Fomento e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
91. Crear la subcuenta 510450 “Intereses y descuentos de cartera de créditos - De mora”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado, Banco Nacional de Fomento, Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas y sistema de garantía crediticia.
92. Crear la subcuenta 510455 “Intereses y descuentos de cartera de créditos - Descuentos en cartera comprada”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado y Banco Nacional de Fomento.
93. Eliminar la subcuenta 519010 “Otros intereses y descuentos - Préstamos fondos de reserva”.
94. Crear la subcuenta 640425 “Créditos aprobados no desembolsados - Cartera de crédito educativo”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
95. Crear la subcuenta 640430 “Créditos aprobados no desembolsados - Cartera de créditos de inversión pública”, para uso del Banco del Estado.

96. Eliminar el uso de la subcuenta 710225 “Activos propios en poder de terceros entregados en garantía - Cartera de créditos comercial”, para las corporaciones de titularización hipotecaria, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado, Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, casas de cambio, almacenes generales de depósito y sistema de garantía crediticia.
97. Ampliar el uso de la subcuenta 710230 “Activos propios en poder de terceros entregados en garantía - Cartera de créditos de consumo”, para la Corporación Financiera Nacional.
98. Eliminar el uso de la subcuenta 710230 “Activos propios en poder de terceros entregados en garantía - Cartera de créditos de consumo”, para las corporaciones de titularización hipotecaria, Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, casas de cambio, almacenes generales de depósito y sistema de garantía crediticia.
99. Eliminar el uso de la subcuenta 710235 “Activos propios en poder de terceros entregados en garantía - Cartera de créditos de vivienda”, para las compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional, Banco del Estado, Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, casas de cambio, almacenes generales de depósito y sistema de garantía crediticia.
100. Eliminar el uso de la subcuenta 710240 “Activos propios en poder de terceros entregados en garantía - Cartera de créditos para la microempresa”, para las compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado, Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, casas de cambio, almacenes generales de depósito y sistema de garantía crediticia.
101. Reenumerar el código de la subcuenta 710245 “Activos propios en poder de terceros entregados en garantía - Cartera de créditos reestructurada”, con el código 710270, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado, Banco Nacional de Fomento e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
102. Crear la subcuenta 710245 “Activos propios en poder de terceros entregados en garantía - Cartera de crédito educativo” para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
103. Reenumerar el código de la subcuenta 710250 “Activos propios en poder de terceros entregados en garantía - Bienes muebles”, con el código 710275.

104. Crear la subcuenta 710250 “Activos propios en poder de terceros entregados en garantía - Cartera de créditos de inversión pública”, para uso del Banco del Estado.
105. Reenumerar el código de la subcuenta 710255 “Activos propios en poder de terceros entregados en garantía - Bienes inmuebles”, con el código 710280.
106. Crear la subcuenta 710265 “Activos propios en poder de terceros entregados en garantía - Cartera de créditos refinanciada”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado, Banco Nacional de Fomento e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
107. Reenumerar el código de la subcuenta 710260 “Activos propios en poder de terceros entregados en garantía - Otros activos”, con el código 710290.
108. Eliminar el uso de la subcuenta 710705 “Cartera de créditos y otros activos en demanda judicial - Comercial”, para el Banco Ecuatoriano de la Vivienda y el Banco del Estado.
109. Ampliar el uso de la subcuenta 710710 “Cartera de créditos y otros activos en demanda judicial - Consumo”, para la Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda y Banco del Estado.
110. Eliminar el uso de la subcuenta 710710 “Cartera de créditos y otros activos en demanda judicial - Consumo”, para el Instituto de Crédito Educativo y Becas.
111. Eliminar el uso de la subcuenta 710715 “Cartera de créditos y otros activos en demanda judicial - Vivienda”, para la Corporación Financiera Nacional.
112. Eliminar el uso de la subcuenta 710720 “Cartera de créditos y otros activos en demanda judicial – Para la microempresa”, para las compañías de arrendamiento mercantil.
113. Reenumerar el código de la cuenta 710725 “Cartera de créditos y otros activos en demanda judicial - Reestructurada”, por el código 710750, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de

titularización hipotecaria, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado, Banco Nacional de Fomento e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.

114. Crear la cuenta 710725 “Cartera de créditos y otros activos en demanda judicial - Cartera de crédito educativo”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
115. Reenumerar el código de la cuenta 710730 “Cartera de créditos y otros activos en demanda judicial - Inversiones, por el código 710755.
116. Crear la subcuenta 710730 “Cartera de créditos y otros activos en demanda judicial - Cartera de créditos de inversión pública”, para uso del Banco del Estado.
117. Reenumerar el código de la subcuenta 710735 “Cartera de créditos y otros activos en demanda judicial - Cuentas por cobrar”, por el código 710760.
118. Crear la subcuenta 710745 “Cartera de créditos y otros activos en demanda judicial - Refinanciada”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado, Banco Nacional de Fomento e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
119. Eliminar el uso de la subcuenta 710905 “Intereses, comisiones e ingresos en suspenso - Cartera de créditos comercial”, para el Banco Ecuatoriano de la Vivienda y el Banco del Estado.
120. Ampliar el uso de la subcuenta 710910 “Intereses, comisiones e ingresos en suspenso - Cartera de créditos de consumo”, para la Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda y Banco del Estado.
121. Eliminar el uso de la subcuenta 710910 “Intereses, comisiones e ingresos en suspenso - Cartera de créditos de consumo”, para el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas y el sistema de garantía crediticia.
122. Eliminar el uso de la subcuenta 710915 “Intereses, comisiones e ingresos en suspenso - Cartera de créditos de vivienda”, para la Corporación Financiera Nacional.

123. Reenumerar el código de la subcuenta 710925 “Intereses, comisiones e ingresos en suspenso - Cartera de créditos reestructurada”, por el código 710950, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado, Banco Nacional de Fomento e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
124. Crear la subcuenta 710925 “Intereses, comisiones e ingresos en suspenso - Cartera de crédito educativo”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
125. Crear la subcuenta 710930 “Intereses, comisiones e ingresos en suspenso - Cartera de créditos de inversión pública”, para uso del Banco del Estado.
126. Crear la subcuenta 710945 “Intereses, comisiones e ingresos en suspenso - Cartera de créditos refinanciada”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado, Banco Nacional de Fomento e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
127. Eliminar el uso de las subcuentas 740910 “Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil - En administración”, 740925 “Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil - Cartera de créditos comercial”, 740930 “Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil - Cartera de créditos de consumo” y 740940 “Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil - Cartera de créditos para la microempresa”, para las corporaciones de titularización hipotecaria.
128. Reenumerar el código de la subcuenta 740945 “Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil - Cartera de créditos reestructurada”, por el código 740970, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado, Banco Nacional de Fomento e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
129. Crear la subcuenta 740945 “Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil - Cartera de crédito educativo”, para uso de la Corporación Financiera Nacional.

130. Reenumerar el código de la subcuenta 740950 “Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil - Bienes muebles”, por el código 740975.
131. Crear la subcuenta 740950 “Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil - Cartera de créditos de inversión pública”, para uso de la Corporación Financiera Nacional.
132. Crear la subcuenta 740965 “Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil - Cartera de créditos refinanciada”, para uso de las corporaciones de titularización hipotecaria y Corporación Financiera Nacional.
133. Reenumerar el código de la subcuenta 740955 “Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil - Bienes inmuebles”, por el código 740980.
134. Reenumerar el código de la subcuenta 740960 “Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil - Otros activos”, por el código 740985.
135. Eliminar las subcuentas que conforman la cuenta 7414 “Cuentas de orden acreedoras - Provisiones Constituidas”.
136. Crear la subcuenta 741401 “Provisiones Constituidas - Provisión cartera refinanciada comercial”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.
137. Crear la subcuenta 741402 “Provisiones Constituidas - Provisión cartera refinanciada consumo”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado y Banco Nacional de Fomento.
138. Crear la subcuenta 741403 “Provisiones Constituidas - Provisión cartera refinanciada vivienda”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, corporaciones de titularización hipotecaria y Banco Ecuatoriano de la Vivienda.
139. Crear la subcuenta 741404 “Provisiones Constituidas - Provisión cartera refinanciada microcrédito”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o

administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.

140. Crear la subcuenta 741405 “Provisiones Constituidas - Provisión cartera refinanciada educativo”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
141. Crear la subcuenta 741406 “Provisiones Constituidas - Provisión cartera refinanciada inversión pública”, para uso del Banco del Estado.
142. Crear la subcuenta 741409 “Provisiones Constituidas - Provisión cartera reestructurada comercial”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.
143. Crear la subcuenta 741410 “Provisiones Constituidas - Provisión cartera reestructurada consumo”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado y Banco Nacional de Fomento.
144. Crear la subcuenta 741411 “Provisiones Constituidas - Provisión cartera reestructurada vivienda”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, corporaciones de titularización hipotecaria y Banco Ecuatoriano de la Vivienda.
145. Crear la subcuenta 741412 “Provisiones Constituidas - Provisión cartera reestructurada microcrédito”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.
146. Crear la subcuenta 741413 “Provisiones Constituidas - Provisión cartera reestructurada educativo”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
147. Crear la subcuenta 741414 “Provisiones Constituidas - Provisión cartera reestructurada inversión pública”, para uso del Banco del Estado.

148. Crear la subcuenta 741417 “Provisiones Constituidas - Provisión general cartera comercial”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.
149. Crear la subcuenta 741418 “Provisiones Constituidas - Provisión general cartera consumo”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, compañías de arrendamiento mercantil, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado y Banco Nacional de Fomento.
150. Crear la subcuenta 741419 “Provisiones Constituidas - Provisión general cartera vivienda”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, corporaciones de titularización hipotecaria y Banco Ecuatoriano de la Vivienda.
151. Crear la subcuenta 741420 “Provisiones Constituidas - Provisión general cartera microcrédito”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento.
152. Crear la subcuenta 741421 “Provisiones Constituidas - Provisión general cartera educativo”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
153. Crear la subcuenta 741422 “Provisiones Constituidas - Provisión general cartera inversión pública”, para uso del Banco del Estado.
154. Crear la subcuenta 741525 “Depósitos o captaciones constituidos como garantías de préstamos - Cartera de crédito educativo”, para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y créditos abiertas al público e Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
155. Crear la subcuenta 741530 “Depósitos o captaciones constituidos como garantías de préstamos - Cartera de créditos de inversión pública”, para uso del Banco del Estado.

ARTÍCULO 2.- En el descriptivo del Catálogo Único de Cuentas realizar los siguientes cambios:

1. Sustituir la página correspondiente al grupo 14 “Cartera de créditos”.
2. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 1401 “Cartera de créditos comercial por vencer”.
3. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 1402 “Cartera de créditos de consumo por vencer”.
4. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 1403 “Cartera de créditos de vivienda por vencer”.
5. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 1404 “Cartera de créditos para la microempresa por vencer”.
6. Incluir la página correspondiente a la cuenta 1405 “Cartera de crédito educativo por vencer”.
7. Incluir la página correspondiente a la cuenta 1406 “Cartera de créditos de inversión pública por vencer”.
8. Incluir la página correspondiente a la cuenta 1409 “Cartera de créditos comercial refinanciada por vencer”.
9. Incluir la página correspondiente a la cuenta 1410 “Cartera de créditos de consumo refinanciada por vencer”.
10. Incluir la página correspondiente a la cuenta 1411 “Cartera de créditos de vivienda refinanciada por vencer”.
11. Incluir la página correspondiente a la cuenta 1412 “Cartera de créditos para la microempresa refinanciada por vencer”.
12. Incluir la página correspondiente a la cuenta 1413 “Cartera de crédito educativo refinanciada por vencer”.
13. Incluir la página correspondiente a la cuenta 1414 “Cartera de créditos de inversión pública refinanciada por vencer”.

Resolución No. SBS-2011-1005
Página No. 29

14. Incluir la página correspondiente a la cuenta 1417 “Cartera de créditos comercial reestructurada por vencer”.
15. Incluir la página correspondiente a la cuenta 1418 “Cartera de créditos de consumo reestructurada por vencer”.
16. Incluir la página correspondiente a la cuenta 1419 “Cartera de créditos de vivienda reestructurada por vencer”.
17. Incluir la página correspondiente a la cuenta 1420 “Cartera de créditos para la microempresa reestructurada por vencer”.
18. Incluir la página correspondiente a la cuenta 1421 “Cartera de crédito educativo reestructurada por vencer”.
19. Incluir la página correspondiente a la cuenta 1422 “Cartera de créditos de inversión pública reestructurada por vencer”.
20. Sustituir las páginas correspondientes a las cuentas que registran las operaciones que no devengan intereses.
21. Sustituir las páginas correspondientes a las cuentas que registran las operaciones vencidas.
22. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 1499 “Provisión para créditos incobrables”.
23. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 1603 “Intereses por cobrar de cartera de créditos”.
24. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 1615 “Intereses reestructurados por cobrar”.
25. Sustituir las páginas correspondientes a la cuenta 1902 “Derechos fiduciarios”.
26. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 5104 “Intereses y descuentos de cartera de créditos”.

Resolución No. SBS-2011-1005
Página No. 30

27. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 6404 "Créditos aprobados no desembolsados".
28. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 7102 "Activos propios en poder de terceros entregados en garantía".
29. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 7107 "Cartera de créditos y otros activos en demanda judicial".
30. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 7109 "Intereses, comisiones e ingresos en suspenso".
31. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 7409 "Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil".
32. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 7414 "Provisiones constituidas".
33. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 7415 "Depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos".

ARTÍCULO 3.- Las páginas sustituidas e incluidas forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Cualquier duda sobre la aplicación de esta resolución será resuelta por el Superintendente de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución será de aplicación obligatoria a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de diciembre del dos mil once.

Ab. Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de diciembre del dos mil once.

Resolución No. SBS-2011-1005
Página No. 31

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO